



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSION 65

DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**VISTOS:**

El Informe N° D000102-2022-PENSION65-UPDI, emitido por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y el Informe N° D000222-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo artículo 5 establece como objetivos de la entidad: i) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, facilitando el incremento de su bienestar; y ii) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a sus usuarios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Manual de Operaciones citado en el considerando anterior, establece como función general de este Programa Nacional, el promover la revaloración del adulto mayor en su comunidad a través del reconocimiento de sus saberes ancestrales;

Que, el literal i) del artículo 9 del mencionado Manual de Operaciones, establece como función de Dirección Ejecutiva: Emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D000102-2022-PENSION65-UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones presenta las bases para Concurso Nacional de Emprendimientos Productivos en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: "Productores Ancestrales", el mismo que tiene como objetivo el revalorar y reconocer a las personas adultas mayores de Pensión 65 que viven en condición de pobreza extrema y que vienen desarrollando emprendimientos productivos, desde la producción hasta la comercialización. Así también, se propone que dicho concurso sea aprobado y oficializado para su implementación en la sede central y unidades territoriales de este Programa Nacional;

Que, mediante Informe N° D000222-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en atención a la propuesta formulada por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, emite opinión legal favorable para la oficialización del Concurso Nacional de Emprendimientos Productivos en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: "Productores Ancestrales" y la aprobación de sus bases, por estar de acorde a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar la realización anual del Concurso Nacional de Emprendimientos Productivos en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: "Productores Ancestrales", destinado a revalorar y reconocer a las personas adultas mayores usuarios del Programa que vienen desarrollando emprendimientos productivos, desde la producción hasta la comercialización.

**Artículo 2.-** Aprobar las bases del Concurso Nacional de Emprendimientos Productivos en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: "Productores Ancestrales", las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento la presente resolución a las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente,*

**HERNÁN E. PENA**

*Director Ejecutivo*

*Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65*